



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/SR.16
23 de agosto de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 16 de agosto de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. HATANO
más tarde: Sr. BOSSUYT (Vicepresidente)
más tarde: Sr. HATANO (Presidente)

SUMARIO

LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON RESPECTO A LA MUJER:

- a) PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE AFECTAN A LA SALUD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS;
- b) EL PAPEL DE LA MUJER Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO EN PIE DE IGUALDAD (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (continuación)

- c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (continuación)

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-14887 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON RESPECTO A LA MUJER:

- a) PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE AFECTAN A LA SALUD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS;
- b) EL PAPEL DE LA MUJER Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO EN PIE DE IGUALDAD (continuación) (tema 5 del programa) (E/CN.4/Sub.2/1999/13 y 14; E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/5)

1. La Sra. IBRAHIM (Instituto Internacional pro Paz) dice que es lamentable que algunos gobiernos, al no poder dar ninguna respuesta satisfactoria a las cuestiones planteadas por las organizaciones no gubernamentales, pongan en entredicho su independencia, o incluso lleguen al extremo de afirmar que algunas de ellas están "vendidas" a los gobiernos y las calificquen de "GONGOS" (del inglés government owned NGOs). La oradora pide a la Subcomisión que tome nota de esta situación, que constituye un atentado contra los defensores de los derechos humanos.

2. El valor que una sociedad otorga a la mujer es un importante indicador de su nivel de desarrollo social. La mejor manera de garantizar sus derechos es protegiendo sus libertades de elección, actividad y opinión, que con frecuencia se le deniegan en razón de los estereotipos tradicionales y, en algunos casos, de los imperativos económicos. A veces las propias mujeres se pliegan a esas imposiciones, en parte por las presiones que reciben de otras mujeres tradicionalistas, y sólo cuando han unido sus fuerzas han conseguido lograr el reconocimiento, la independencia económica y el respeto incluso en sociedades dominadas por hombres.

3. En el Pakistán, el castigo que se impone a las mujeres que intentan vivir al margen de las tradiciones establecidas es la muerte, y los crímenes de honor siguen siendo un pretexto muy oportuno para todo tipo de asesinatos. Recientemente se rechazó casi por unanimidad una moción de condena de la violencia contra la mujer que se había presentado a la Cámara Alta del Parlamento. En tales circunstancias, la única salida que les queda a las mujeres es unirse en la afirmación de sus derechos. Por su parte, la comunidad internacional debe hacer valer su influencia para que los países que mantengan o promulguen leyes discriminatorias contra las mujeres se vean obligados a cambiar y a conceder a la mujer las condiciones de igualdad y dignidad que merece.

4. La Sra. BHAN (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que, por sí solos, los niveles de desarrollo económico no determinan inevitablemente el papel de la mujer en los sectores productivos y en la adopción de decisiones. En el Asia meridional hay muchas mujeres educadas que trabajan como ejecutivas, maestras y doctoras, así como mujeres rurales dedicadas a las labores del campo. Tampoco se puede considerar el papel de la mujer como una simple función del modelo económico seguido por un país determinado: la prostitución abunda en los países capitalistas más ricos, mientras que en la Cuba socialista y económicamente depauperada las mujeres están presentes en todas las ramas de actividad, y la India ha adoptado la atrevida medida de reservar puestos para las mujeres en los gobiernos autónomos locales.

5. Si bien la pobreza, el analfabetismo y la discriminación contra las niñas son muy frecuentes en todos los países del Asia meridional, existe un país en particular en el que esos problemas se han visto agravados por la imposición de una interpretación errónea de la religión que supedita a las mujeres a la voluntad de los hombres. Pero el Pakistán no se limita a someter a la mujer a importantes discriminaciones dentro del país, sino que las mujeres del estado indio de Jammu y Cachemira son víctimas del terrorismo y el fundamentalismo propagados por el Pakistán para desestabilizarlo.

6. La oradora pide a la comunidad internacional que condene al ostracismo a las sociedades que discriminan contra la mujer por medios constitucionales, institucionales y jurídicos y que fomentan los

grupos extremistas y fundamentalistas que degradan a las mujeres. La comunidad internacional también debe alentar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que elaboren programas educativos y de sensibilización para desacreditar las costumbres y tradiciones centenarias que impiden que las mujeres participen plenamente en el proceso de desarrollo.

7. La Sra. GANDHI (Federación Sindical Mundial) dice que existe una aceptación cada vez mayor en todo el mundo de la importancia de los derechos humanos básicos que contrasta radicalmente con la persistencia de la discriminación contra la mujer; un fenómeno institucionalizado que no es consecuencia de la pobreza, aunque ésta contribuya a exacerbarlo. En el estudio del Sr. Eide se demuestra que a menudo las mujeres padecen de malnutrición ya desde el principio del embarazo, lo cual puede afectar tanto el desarrollo de los pequeños como su propia salud en el futuro. En las familias pobres son los varones los que reciben la primera porción de los escasos recursos disponibles, mientras que las niñas y las mujeres son las principales víctimas de la malnutrición y de toda privación posible.

8. Los prejuicios contra las niñas constituyen una característica fundamental de las sociedades patriarcales, con independencia de la clase o de la condición social. La violencia en la familia, uno de los delitos más graves contra los derechos humanos de la mujer, se produce en casi todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico. Con frecuencia, los papeles tradicionales de la mujer se consagran en leyes seculares y religiosas, lo que dificulta el acceso de las mujeres a otras funciones no tradicionales.

9. Las mujeres también son las principales víctimas de la violación del derecho a la educación, cuya negación, como señala el Sr. Mehedi, despoja a las personas de su dignidad y de los medios para lograr el reconocimiento. Las niñas representan, en comparación con los varones, una proporción mucho más elevada de los niños no escolarizados, y la mayoría de ellas se concentran sobre todo en el África subsahariana, el Asia sudoriental y América Latina, lo cual no es ninguna sorpresa.

10. La discriminación contra la mujer se agrava más todavía cuando los Estados introducen disposiciones legislativas que la excluyen de casi todas las formas de educación y de empleo, como es el caso, notoriamente, de las zonas del Afganistán controladas por los talibanes.

11. Las aptitudes de las mujeres representan un amplio y valioso recurso humano que el mundo no puede permitirse desaprovechar. Incluso las mujeres pobres y analfabetas de las aldeas poseen un rico patrimonio de conocimientos y sabiduría que con demasiada frecuencia se pierde. Un ejemplo reciente es el gran éxito que logró en el ámbito de la cinematografía un grupo de analfabetas de una aldea de Andhra Pradesh que habían recibido formación en las técnicas correspondientes. Las mujeres tienen una gran alegría de vivir y sólo necesitan oportunidades educacionales y el apoyo de una sociedad civil sensible y alerta, respaldada por un sistema judicial justo y abierto. Sin embargo, esas condiciones sólo pueden prevalecer en las sociedades democráticas, donde existe la libertad de expresión.

12. La Sra. BLOEM (Federación Mundial de Mujeres de Iglesias Metodistas y Unidas) que habla también en su calidad de Presidenta del Comité de organizaciones no gubernamentales sobre la condición jurídica y social de la mujer, dice que las mujeres han participado activamente en la búsqueda del desarrollo sostenible, que ha sido un tema central en las conferencias mundiales del decenio de 1990. Se ha reconocido que las mujeres, que llevan el peso de la mundialización y la reestructuración económica no reguladas, pueden desempeñar un papel fundamental en la construcción de un sistema más equitativo.

13. Toda política dinámica en materia de género debe incluir los siguientes puntos: el acceso de las niñas y las mujeres a la educación y a la capacitación en condiciones de igualdad; más y mejores empleos tanto para las mujeres como para los hombres; una auténtica igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo; la eliminación de la discriminación y de los estereotipos relacionados con el género;

y, por encima de todo, la eliminación de la violencia contra la mujer. Según el último Informe sobre el Desarrollo Humano, entre una cuarta parte y la mitad de todas las mujeres han sido maltratadas físicamente por sus compañeros, y son violadas y sometidas a esclavitud sexual durante los conflictos armados. La oradora encomia a la Sra. MacDougall por su excelente estudio sobre esta última cuestión (E/CN.4/Sub.2/1998/13) y al Sr. Weissbrodt por incorporar una perspectiva de género en su estudio sobre los derechos de los no ciudadanos (E/CN.4/Sub.2/1999/7 y Add.1).

14. La comunidad de las organizaciones no gubernamentales todavía está esperando que los excelentes informes de la Sra. Warzazi sobre las prácticas tradicionales que afectan la salud de la mujer y de la niña den lugar a la adopción de medidas positivas. Un estudio reciente realizado por los dos grupos de trabajo sobre cuestiones relacionadas con las niñas demuestra que, aunque se han logrado algunos avances en lo que se refiere a la educación desde la Conferencia de Beijing, también han aumentado enormemente todas las formas de violencia, que con frecuencia reciben una justificación cultural. Las organizaciones no gubernamentales piden a los miembros de la Subcomisión que proporcionen orientación para superar los puntos de vista profundamente enraizados de las culturas, que son esencial e irremediamente estáticos. Una cultura que excluye los conocimientos y la energía de la mitad de sus miembros opone un obstáculo permanente a su desarrollo.

15. El Sr. OLOKA-ONYANGO dice que un examen crítico de la cuestión de la libre determinación indica que los problemas de la discriminación por motivos de género y la explotación sexual están intrínsecamente relacionados con las imperceptibles estructuras sexistas y machistas del derecho internacional relativo a los derechos humanos y con el concepto de estatalidad, expresado principalmente en la Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados, de 1933. El marco tradicional en el que se encuadra el debate sobre la libre determinación excluye a varios grupos que pueden reclamar legítimamente ese derecho.

16. Se ha demostrado de sobra que, en muchos países, el Estado es hostil a la mujer y a su existencia y actuación autónoma. La violación, por ejemplo, se originó en muchos sistemas jurídicos como un delito contra la propiedad y ha evolucionado hasta convertirse en un delito contra la "moral", una vez más en el contexto de las exigencias y las opiniones morales de los hombres. Sólo posteriormente se ha llegado a considerar un delito contra la integridad física de la mujer. El marco conceptual tradicional, que no considera a la mujer como sujeto del derecho internacional, permitió que las llamadas "mujeres de placer" del Japón fueran violadas sin provocar prácticamente indignación o respuesta jurídica alguna. Sólo los horrores de los últimos años, particularmente en Bosnia y en Rwanda, han logrado que la comunidad internacional se ocupe de la violación.

17. Nunca se ha considerado que la opresión de la mujer en un grupo determinado pueda afectar la validez de la búsqueda y el disfrute de la libre determinación por parte de ese grupo. Análogamente, las teorías sobre la estatalidad presentan al Estado como una entidad esencialmente monolítica, y no tienen en cuenta si éste representa realmente al conjunto de la población. En opinión del orador, la revisión de los conceptos tradicionales del derecho internacional pondría de manifiesto las siguientes necesidades: reconocer a la mujer como sujeto concreto del derecho internacional; reconocer su derecho a participar directamente en la formulación de normas internacionales y regionales; y prever el recurso directo a mecanismos de ámbito mundial y regional destinados a proteger y a hacer respetar sus derechos.

18. La marginación de los derechos de la mujer también resulta evidente en cierta medida en los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Subcomisión. Esta marginación queda de manifiesto en las reservas formuladas por los Estados a las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -las más numerosas de todos los tratados internacionales de derechos humanos- y en la atención que el sistema concede a los derechos de la mujer, como sucede por ejemplo con el programa de la Subcomisión, en el que sólo se

mencionan específicamente en el tema 5 y, en cierta forma, en el tema 6. La Subcomisión debe garantizar la incorporación de esos derechos en cada uno de los temas de su programa.

19. La Sra. PARKER (International Educational Development, Inc.) dice que le preocupa la creciente vulneración de los derechos de la mujer en el contexto del cuestionamiento científico del dogma predominante del VIH/SIDA. Algunos estados de los Estados Unidos de América administran a la fuerza medicamentos altamente tóxicos a niños de muy corta edad, e intentan impedir que las mujeres seropositivas amamenten a sus hijos. La oradora cita el ejemplo de una madre que se vio obligada a dar su consentimiento para que su hijo fuera tratado con el medicamento AZT, altamente tóxico, y desistir de amamantarlo tras ser amenazada por el estado de Oregón con la pérdida de la custodia del niño. Un caso similar se presentó ante los tribunales del Reino Unido. La oradora admite que existen circunstancias en que los derechos de la madre pueden derogarse en interés del niño, pero cuando existe una auténtica controversia con respecto a un tratamiento, como en los casos que ha descrito, la mujer debe tener derecho a elegir.

20. Pasando a la situación de la mujer en los conflictos armados, la oradora dice que, si bien encomia a la Subcomisión por ocuparse de la cuestión de la violación en tiempos de guerra, su organización considera que también debería tener en cuenta el problema en un contexto más amplio, ya que equivale a una forma contemporánea de la esclavitud. Un ejemplo de ello puede encontrarse en la guerra de Cachemira, donde la presencia de las fuerzas ilegales de ocupación indias, integradas por entre 600 y 700 mil hombres, hace inevitable la generalización de las violaciones. Muchas mujeres también sufren porque sus hijas o su propia madre son violadas, o por quedar viudas a causa de la guerra, y todas padecen a causa de la grave escasez de suministros médicos, alimentos y otros productos básicos.

21. Mientras que la situación de Cachemira sigue sin decidirse a la espera del plebiscito que ha de celebrarse por mandato de las Naciones Unidas, pendiente desde hace ya mucho tiempo, el llamamiento de la población a la comunidad internacional es duramente criticado por la India, que presenta la cuestión como un contencioso puramente bilateral. Mientras tanto, el pueblo de Cachemira y su cultura única quedan a la merced de las fuerzas indias y corren peligro de ser destruidos. La oradora apoya la iniciativa de la Subcomisión de examinar las situaciones en los distintos países en el marco del presente tema del programa, y pide que Cachemira se incluya en esa iniciativa.

22. La Sra. MILAD (Association de Défense des Tunisiens à l'Etranger) dice que Túnez, país musulmán, ha optado decididamente por la promoción de los derechos de la mujer y ha introducido a tal efecto algunas reformas legislativas e institucionales acordes con los principios islámicos. La Constitución reconoce el mismo derecho a presentarse a unas elecciones a todos los votantes cuyo padre o madre sea ciudadano de Túnez. El Código sobre el estatuto personal se ha modificado para promover una auténtica colaboración entre los cónyuges en la gestión de los asuntos relacionados con los hijos y la familia. El Código del trabajo prohíbe la discriminación por razón del sexo. En virtud del Código sobre la nacionalidad, la madre transmite su nacionalidad a los hijos nacidos de padre extranjero. Se han establecido el Ministerio de la Mujer y la Familia, el Consejo Nacional para la Mujer y el Observatorio Nacional para la Mujer. Como resultado del establecimiento de la escolarización obligatoria de los seis a los dieciséis años, la tasa de matriculación de las niñas es del 99%. Casi la mitad de los estudiantes de nivel universitario son mujeres. El sistema de salud materno-infantil ha elevado la esperanza de vida de la mujer y las mujeres son cada vez más numerosas en la fuerza de trabajo.

23. Por otro lado, las mujeres inmigrantes en algunos países europeos siguen siendo objeto de discriminación en el empleo, en la remuneración y en lo relativo a la reunificación familiar. La oradora espera que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer preste especial atención a la difícil situación de las mujeres inmigrantes, e insta a la Subcomisión a que adopte medidas enérgicas para aplicar su resolución 1995/26 relativa a los derechos humanos de la mujer y la niña.

24. La oradora celebra la decisión de la Subcomisión de tratar la violación y otras prácticas similares en tiempos de guerra como prácticas análogas a la esclavitud y respalda la resolución 1998/18 de la Subcomisión, en la que se recomienda que las Naciones Unidas publiquen el informe de la Sra. McDougall sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13) y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos lo distribuya ampliamente.

25. La Sra. ELAKAIM (Conferencia Asiática Budista para la Paz) dice que, si bien la situación general en el distrito de Chittagong Hill Tracts de Bangladesh ha mejorado desde que se firmó el Acuerdo de Paz en diciembre de 1997, la presencia de personal militar y la actuación de elementos contrarios al Acuerdo y respaldados por el Gobierno han dado lugar a la continua vulneración de los derechos de las mujeres jumma, e incluso a violaciones y secuestros. En algunos casos, los autores son agentes de policía. Debido a la connivencia entre las fuerzas de la policía, el ejército y colonos de otras zonas de Bangladesh, raramente se toman medidas para enjuiciar a los culpables. El matrimonio forzado con los colonos es otro de los problemas a los que se enfrentan las mujeres jumma.

26. Más de 20.000 personas, entre las que figuran mujeres y jóvenes, han sido detenidas sin juicio en la Cachemira india. Mujeres y niñas han sido víctimas de hostigamiento y de abusos sexuales cometidos por el personal de seguridad indio y las milicias apoyadas por el Estado. Según la Comisión de Investigación sobre la Mujer en la India, las mujeres sufren gravemente de ansiedad debido a su constante sensación de inseguridad.

27. Las mujeres y las jóvenes menores de edad de la casta inferior de los dalit (intocables) son con frecuencia objeto de abusos sexuales por parte de grupos de las castas intermedias y altas, y en los atentados encaminados a destruir el movimiento de reforma de los dalit se persiguió específicamente a las mujeres. Otras formas de violencia contra la mujer en la India son las muertes de mujeres casadas por cuestiones relacionadas con la dote, el asesinato de recién casadas prendiéndoles fuego y el infanticidio de niñas. En algunos casos, la policía y otras instituciones estatales han participado activamente en la violencia entre castas y comunidades, y la han incitado. Organizaciones indias e internacionales de derechos humanos han denunciado múltiples casos de violación, tortura y otras formas de castigo inhumano infligidas a mujeres que se encontraban detenidas por la policía.

28. La Relatora Especial de la Comisión sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias todavía no ha obtenido permiso para entrar en la India y en Bangladesh con el fin de investigar la situación de las mujeres jumma, cachemiras y dalit. Es fundamental que la Relatora Especial examine la difícil situación de las mujeres que son víctimas en lugares distintos de las zonas conflictivas más obvias.

29. La Sra. GUTIÉRREZ ROMERO (Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos) dice que las mujeres indígenas suelen verse sometidas por partida doble a una situación de inferioridad debido a las actitudes discriminatorias y machistas de la sociedad dominante y a las costumbres y prácticas de las comunidades indígenas. Las mujeres indígenas de México encuentran enormes dificultades para acceder a servicios que, en teoría, están previstos legalmente como derechos para todos los ciudadanos. Por ser indígenas, mujeres y pobres las mujeres tienen que sufrir una triple opresión.

30. Las operaciones militares, que pretenden proteger a las comunidades locales, se llevan a cabo de madrugada. Cientos de soldados, policías y bandas armadas, equipados con tanques y material sofisticado, anuncian su llegada con balazos. Los resultados de estas operaciones siempre son los mismos: animales robados, sembrados destruidos, violaciones, tortura, muerte, ejecuciones sumarias, desapariciones forzosas, detenciones arbitrarias.

31. En el segundo de los dos incidentes que describió la oradora, dos mujeres indígenas, violadas por miembros de las fuerzas armadas, recibieron un trato burlesco por parte de las autoridades cuando acudieron a denunciar los hechos. Por tanto, no resulta sorprendente que las mujeres indígenas de México se vean reducidas a llorar de rabia y de impotencia. Toda esperanza que pudieran tener de participar, en un pie de igualdad con los hombres, en el desarrollo de sus comunidades se ve obstaculizada por la violencia institucionalizada.
32. Las aspiraciones de las mujeres indígenas en México se ven reflejadas en los Acuerdos de San Andrés, cuya aplicación sería un buen principio. La oradora insta a la Subcomisión a que apoye su causa.
33. La Sra. AMALIA (Organización Neerlandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo) dice que la salud de las mujeres en Timor centromeridional se ve gravemente afectada por la exigencia de que, tras la circuncisión tradicional (sifon mapulu), el varón circuncidado tenga relaciones sexuales con una mujer en un plazo de siete u ocho días. La mutilación genital de la mujer también se practica en las zonas rurales de Indonesia. Para realizar la intervención se utiliza un trozo de bambú afilado, un cuchillo o una hoja de afeitar, y la hemorragia se trata con la savia de un árbol o con hojas de betel. La falta de información sobre cuestiones de salud puede tener consecuencias fatales en esos casos.
34. Aunque Indonesia ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las prácticas tradicionales vulneran los derechos reproductivos de las mujeres, su derecho a la información y su libertad de expresión. El Gobierno tiene el deber de difundir información a través de las autoridades locales en materia de salud, educación y cultura. Los líderes religiosos también han de desempeñar una importante función. La Subcomisión debe instar al Gobierno de Indonesia a que se responsabilice plenamente de las prácticas médicas tradicionales que afectan negativamente a la mujer y a que fomente la participación de la mujer en la elaboración de las políticas nacionales.
35. Aunque la Constitución reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, persiste la desigualdad en lo que se refiere a la edad mínima para contraer matrimonio, los salarios y el seguro médico. A este respecto, el nuevo régimen dirigido por el Presidente Habibie ha seguido el mismo camino que su predecesor. Además, el programa de salud materno-infantil se basa en el supuesto de que la madre debe asumir toda la responsabilidad por la salud de sus hijos.
36. Las mujeres están mal representadas en el sector público, especialmente en los puestos estratégicos. Sólo constituirán el 10% de los miembros de la nueva legislatura que ha de elegirse en 1999, aunque son más del 50% del electorado. El Gobierno y los partidos políticos crean organizaciones de mujeres con la intención de recoger votos, pero no para potenciar el papel de la mujer.
37. La Sra. DIOP (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) dice que en Sierra Leona unos 100.000 civiles, entre los que figuran niños, han sido mutilados en una orgía de violencia inhumana, y sin embargo el Acuerdo de Paz de Lomé concede el perdón absoluto a todas las partes involucradas. Ni siquiera se puede exigir responsabilidad jurídica a los autores más notorios de violaciones de los derechos humanos, y los antiguos insurgentes que cometieron crímenes de lesa humanidad pueden ocupar puestos de autoridad en el nuevo Gobierno.
38. El Gobierno de Sudáfrica ha introducido medidas de discriminación positiva que reservarán a las mujeres el 30% de los escaños de la Asamblea General, pero se ha hecho muy poco en el plano jurídico para abordar el problema de la violación, cuya incidencia se cifra actualmente en un millón de casos por año.
39. El secuestro y la violación de mujeres con fines de matrimonio forzado es una práctica habitual en las aldeas étopes. Una niña de 14 años fue juzgada por asesinato porque disparó contra el líder de

la banda local que la había violado. Tradiciones similares de violencia y de vulneración de los derechos de la mujer se están extendiendo de forma alarmante en muchos otros Estados africanos.

40. La oradora insta a la Subcomisión a que pida a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer que realice una visita a Sierra Leona; a que investigue las violaciones de los derechos humanos que se cometen en ese país, y a que procure que los principales autores de esas violaciones sean enjuiciados; a que promueva el fomento de los conocimientos que precisan las mujeres africanas para tomar mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con el género, para presionar a los líderes nacionales y para participar en el proceso de adopción de decisiones; y a que apoye una campaña para sensibilizar a los hombres africanos respecto de la necesidad de poner fin a la violencia contra la mujer.

41. La Sra. BAILEY-WIEBECKE (Pax Romana) dice que los defensores de los derechos humanos deben elaborar estrategias para hacer frente a la feminización de la pobreza. El sistema internacional de derechos humanos no parece capaz de hacer frente a la amenaza que la mundialización supone para los derechos humanos. Con frecuencia, las mujeres asumen una parte desproporcionada de la carga que suponen los programas de ajuste estructural y la reducción del sector público. Ellas suelen ser las que cuidan de los familiares o de los miembros de la comunidad que están enfermos, carecen de hogar o sufren discapacidades mentales cuando el Estado se desentiende de esas responsabilidades.

42. En muchos lugares del mundo, las mujeres rurales luchan para proteger formas de vida que están amenazadas por la liberalización comercial y financiera que promueve la Organización Mundial del Comercio (OMC). La liberalización económica aumenta la desigualdad y muchas mujeres se oponen a las tendencias de explotación y división fomentadas por los preceptos de la competencia, la ventaja comparativa y la división internacional del trabajo. En un mundo regido por relaciones de poder, las mujeres son escépticas respecto de los que claman que los sacrificios que entraña la reestructuración económica son inevitables.

43. Por ejemplo, en Etiopía las mujeres se han visto especialmente afectadas por la precarización del trabajo, la disminución del bienestar social y el costo creciente de los bienes de consumo. El control cada vez mayor que las empresas ejercen sobre los sistemas alimentarios está mermando el papel que desempeña la mujer como productora de alimentos. En el actual régimen comercial internacional, el papel de la mujer se ve reducido al de fuente de mano de obra barata y al de consumidora de productos extranjeros.

44. Entre las posibles medidas correctivas figuran la modernización de la tecnología de los sectores industriales con abundante mano de obra femenina, la capacitación de mujeres para ocupar puestos intermedios y superiores de gestión y el fomento del espíritu empresarial entre las mujeres.

45. Su organización insta a la Subcomisión a que cree un nuevo subtema titulado "La mujer y la mundialización"; a que nombre a un relator especial para estudiar las repercusiones de la mundialización en las mujeres desde el punto de vista de los derechos humanos, centrándose en los efectos de la ayuda externa sobre las mujeres en África y en la posibilidad de crear un mecanismo para observar las consecuencias de la cancelación de la deuda; a que aliente a los órganos encargados de la supervisión de tratados a que incorporen a la mujer en sus procesos de examen; y a que siga estudiando la cuestión de la feminización de la pobreza.

46. La Sra. TANGGAHMA (Survival International Ltd.) dice que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias afirmó en el informe que presentó a la Comisión en su 55º período de sesiones (E/CN.4/1999/68/Add.3) que las fuerzas de seguridad indonesias utilizaron la violación como instrumento de tortura e intimidación en Papua occidental (Irian Jaya), Aceh y Timor oriental, clasificadas como zonas de operaciones militares, antes de mayo de 1998. También informó sobre denuncias de graves abusos cometidos después de esa fecha y pidió que se realizara una investigación imparcial del uso de la violación por las fuerzas militares en Irian Jaya,

mientras señaló que no se había enjuiciado a ninguno de los autores, que las víctimas no habían sido indemnizadas y que seguían perpetrándose abusos bajo el nuevo régimen.

47. La Subcomisión debe pedir al Gobierno de Indonesia que aplique las recomendaciones de la Relatora Especial, entre las cuales se incluye la posibilidad de poner en marcha un proceso de verdad y reconciliación para las víctimas de los actos de violencia estatal perpetrados antes de mayo de 1998, una campaña nacional de intolerancia absoluta del uso del terror contra miembros de la sociedad civil y el acceso ilimitado de observadores independientes de la situación de los derechos humanos a todas las zonas del país.

48. En un informe de dos organizaciones no gubernamentales de renombre que se publicó en mayo de 1999 se documentaban en detalle casos de violación, esclavitud sexual y otros tipos de violencia sexual cometidos por el ejército de Indonesia contra mujeres y niñas en Papua occidental. El ejército también había obligado a las mujeres a ofrecer sus servicios a soldados que se habían desplazado desde Papua Nueva Guinea. La Coalición de Mujeres contra la Violencia (Coalition of Women against Violence) y el Grupo de Trabajo de Papua (Papuan Working Group) calificaron esa conducta de grave violación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que Indonesia es parte.

49. La oradora pide a la Subcomisión que estudie formas de aplicar la resolución 1999/40 de la Comisión, en la que se exhorta a los gobiernos a que hagan frente a las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución, a que tipifiquen como delito esa trata y a que castiguen a todos los delincuentes involucrados, incluidos los intermediarios, ya hayan cometido el delito en su propio país o en un país extranjero.

50. El Sr. HUSSAIN (Observador del Iraq) dice que, a pesar de las dificultades que plantea la imposición de un embargo económico, su Gobierno, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha ejecutado varios programas importantes destinados a eliminar la pobreza entre las mujeres. En 1988 se promulgaron leyes para erradicar la prostitución y la violencia contra la mujer. Diversos altos cargos oficiales están ocupados actualmente por mujeres y las mujeres tienen derecho a presentarse como candidatas en las elecciones nacionales y municipales. Diecisiete mujeres son miembros del Consejo Nacional y la mujer también goza de la igualdad de derechos en lo que respecta al empleo.

51. Se ha aplicado plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y en general la situación de la mujer ha mejorado mucho a pesar de las sanciones económicas impuestas, que han provocado una gran escasez de alimentos y medicamentos y el aumento de la mortalidad infantil y materna, y han obligado a muchas mujeres a buscar empleo fuera del hogar para poder llegar a fin de mes.

52. Es lamentable que algunos países obstaculicen el ejercicio de los derechos de la mujer aplicando medidas políticas opresivas. De acuerdo con el artículo 45 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades poniendo fin al embargo contra el Iraq.

53. La Sra. PÉREZ DUARTE y NOROÑA (Observadora de México) dice que, en el marco general del Programa Nacional de la Mujer, el Gobierno ha aplicado un plan de acción para crear más y mejores empleos para las mujeres. También se ha establecido la Red Nacional de Cooperación Técnica para dar apoyo a la mujer rural en diversas esferas. En enero de 1999 se estableció un Programa Nacional contra la Violencia Familiar, cuyo objeto es familiarizar al poder judicial con los instrumentos de que dispone en la lucha contra ese tipo de violencia.

54. Gracias a la acción concertada entre el Gobierno y la sociedad civil las mujeres están desempeñando un papel activo en el desarrollo socioeconómico de México, la transmisión de los

valores culturales y la consolidación de la democracia. Si bien el proceso todavía no se ha llevado a término, no hay duda de que existe la voluntad política de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

55. El Sr. FERRER RODRÍGUEZ (Observador de Cuba) dice que en vísperas del nuevo milenio la situación de la mujer sigue siendo difícil, especialmente en los países en desarrollo afectados por el problema de la deuda externa, las políticas de ajuste estructural y los efectos adversos de la mundialización. Actualmente las mujeres representan el 70% de los pobres de todo el mundo y el desempleo femenino es entre un 10% y un 40% superior al masculino. Aunque las mujeres constituyen más del 50% de la fuerza de trabajo, sólo les corresponde el 33% de los ingresos obtenidos. Más grave todavía es la situación de las mujeres en las zonas rurales, el 50% de las cuales viven en la pobreza absoluta. La discriminación contra la mujer es todavía más evidente en la educación: dos terceras partes de los analfabetos adultos de todo el mundo son mujeres.

56. La solución del problema radica en la redistribución de recursos con el fin de alcanzar los objetivos fijados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. A lo largo de los 40 últimos años, Cuba ha demostrado que es posible adoptar un enfoque diferente. Las mujeres representan el 42,9% de la mano de obra civil del país y constituyen el 66,6% de los trabajadores técnicos y profesionales de nivel medio y superior, el 31% de los puestos directivos, el 27,6% de los parlamentarios, el 60% de los estudiantes universitarios y el 55,9% de los graduados de la enseñanza superior. La tasa de mortalidad materna es sólo del 2,2 por mil. Todos esos logros se han alcanzado a pesar de las medidas coercitivas unilaterales adoptadas contra Cuba. En el marco de su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Cuba invitó a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a visitar el país. Ese viaje se realizó en junio de 1999 y la Relatora Especial tuvo la oportunidad de visitar cárceles de mujeres y de entrevistarse con mujeres reclusas.

57. El Sr. HASSAN (Observador del Pakistán) dice que el Pakistán ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1996. Desde entonces, el sistema existente se ha racionalizado a fin de adoptar un enfoque más centrado en la promoción de los derechos de la mujer. El Ministerio Federal para el Desarrollo de la Mujer tiene una sólida tradición de fomentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en sus iniciativas, y el primer informe del Pakistán al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que está a punto de finalizarse, es fruto de esa colaboración.

58. A fin de que la mujer esté suficientemente representada en los órganos encargados de la elaboración de políticas se ha redactado un proyecto de ley para restablecer los escaños reservados a las mujeres en el Parlamento. Además de los 20 escaños reservados en un Parlamento integrado por 237 diputados, en adelante las mujeres tendrán derecho a disputar los escaños que deban renovarse en las elecciones a la Asamblea Nacional.

59. En respuesta a la preocupación que suscita el hecho de que las mujeres puedan ser víctimas de malos tratos en las comisarías de policía ordinarias, se han creado comisarías especiales para mujeres en cinco grandes ciudades. En virtud de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal también se prohíbe a la policía penetrar en una vivienda ocupada por una mujer; las mujeres acusadas sólo pueden ser detenidas o registradas por otra mujer; las mujeres no pueden permanecer detenidas en una comisaría durante toda la noche; y las mujeres acusadas de delitos punibles con la muerte o con cadena perpetua pueden ser puestas en libertad bajo fianza. También se ha puesto en marcha un programa para crear centros de asistencia letrada para mujeres y se han establecido en todo el país varios centros de crisis para mujeres en situación desesperada.

60. En los programas educativos, los planes de estudio y los libros de texto se evita la fijación de estereotipos por los géneros y se reservan plazas para mujeres en las escuelas técnicas y las facultades de medicina, agricultura, derecho e ingeniería. Se está haciendo lo posible para aumentar la tasa de alfabetización femenina y superar los obstáculos que plantea la escasez de recursos.

61. Las mujeres representan el 12,8% de la fuerza de trabajo en el Pakistán y la Constitución prohíbe la discriminación en el empleo por razón del sexo. El Gobierno ofrece las mismas oportunidades de empleo a hombres y mujeres; sin embargo, desde 1989 ha mantenido un cupo del 5% para las mujeres en la Administración y en los servicios judiciales. No hay discriminación por motivos de género en los programas de seguridad social y las mujeres tienen derecho a tres meses de licencia de maternidad con sueldo cada vez que dan a luz y cuentan con la posibilidad de solicitar la excedencia voluntaria sin sueldo por un máximo de cinco años.

62. La situación en el sector privado es menos satisfactoria. No obstante, el Gobierno se esfuerza por potenciar el papel de la mujer mediante el empleo y se ha establecido un banco especial para atender las necesidades específicas de las mujeres y para ofrecer un fácil acceso al crédito a las empresarias en ciernes.

63. La Sra. HAGNUR (Observadora del Sudán) dice que las tradiciones culturales y religiosas de su país protegen la posición jurídica y social de la mujer, y que en las sucesivas constituciones del Sudán se han destacado la igualdad de derechos y obligaciones sin discriminación por razón del sexo. Las mujeres sudanesas han disfrutado de plenos derechos políticos desde 1964 y actualmente más de 20 mujeres son miembros de la Asamblea Nacional. En la actualidad hay cinco mujeres en el Tribunal Supremo y las mujeres también ocupan cargos superiores en el Gobierno, las universidades, el poder judicial y la diplomacia. Las mujeres sudanesas han disfrutado del derecho a la educación desde 1907 y actualmente hay más mujeres matriculadas en las universidades que hombres. La ley prevé que la mujer disponga de plena independencia económica y de derechos de propiedad. Las mujeres desempeñan también un papel activo en el mundo empresarial.

64. En el marco de una amplia estrategia nacional se han adoptado medidas para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas, que constituyen también delito en virtud del artículo 138 de la Ley penal de 1991. La Ley de sanidad pública y los principios, códigos de conducta y normas de ética médica prohíben aquellas intervenciones quirúrgicas que no sean necesarias. Varias organizaciones, entre ellas el Comité Nacional del Sudán sobre las Prácticas que Afectan la Salud de las Mujeres y los Niños, participan en la erradicación de esas prácticas nocivas. En el informe presentado a la Comisión en su 55º período de sesiones, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán encomió la labor ejemplar realizada por la citada organización no gubernamental y pidió que se le facilitara apoyo financiero para que pudiera seguir ejecutando con éxito su proyecto.

65. La mujer tiene acceso a los cargos públicos y goza del derecho a un salario igual por trabajo igual. También tiene derecho a ocho semanas de licencia de maternidad con sueldo y a una excedencia voluntaria sin sueldo de hasta siete años. A las madres que trabajan se les concede una hora diaria de permiso durante dos años para que puedan amamantar a sus hijos. Finalmente, la Ley de capacitación de 1998, garantiza la igualdad de oportunidades de capacitación a hombres y mujeres.

66. El Sr. EIDE dice que la cuestión de los derechos humanos de la mujer debe contemplarse como un aspecto fundamental de cada uno de los temas de los que se ocupa la Subcomisión. En la introducción de su estudio actualizado sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/Sub.2/1999/12), el orador señalaba las trágicas consecuencias de la discriminación contra la mujer. Los que perpetúan esta clase de discriminación perjudican enormemente a sus sociedades y al mundo entero. Los talibanes constituyen el caso más extremo: sus políticas retrasarán el desarrollo de su país durante decenios, o incluso generaciones.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 1 del programa) (continuación)

c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (continuación)

67. El PRESIDENTE recuerda a los Miembros que la Comisión ha pedido reiteradamente a la Subcomisión que disminuya el número de resoluciones y decisiones que adopta y, más concretamente, las que recomienda a la Comisión. En su 50º período de sesiones, la Subcomisión sólo adoptó 30 resoluciones y 15 decisiones y recomendó a la Comisión que aprobara un proyecto de resolución y ocho proyectos de decisión. El Presidente espera que la Subcomisión mantenga esa actitud de moderación en su actual período de sesiones.

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD (tema 6 del programa)
(E/CN.4/Sub.2/1999/15 a 17; E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/7 y 15)

68. La Sra. WARZAZI (Relatora-Presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud), presentando el informe del Grupo de Trabajo sobre su 24º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1999/17), dice que el período de sesiones ha estado marcado por el aumento de la participación de las organizaciones no gubernamentales y los observadores de los gobiernos. Como se acordó en su 23º período de sesiones, el Grupo de Trabajo concedió prioridad al examen de la cuestión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena. El tema fue examinado por el Grupo de Trabajo tras dos días de consultas entre las organizaciones no gubernamentales, los organismos especializados y los miembros del Grupo de Trabajo. Las recomendaciones de las consultas con las organizaciones no gubernamentales figuran en el anexo II del informe.

69. A petición del Grupo de Trabajo, que teme que los instrumentos internacionales sobre la esclavitud no abarquen todas sus formas contemporáneas, el Sr. Weissbrodt y la Liga contra la esclavitud han preparado un estudio detallado de esos instrumentos. Un resumen de dicho estudio se encuentra disponible en los tres idiomas de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.2/1999/6) y la versión completa existe solamente en inglés (E/CN.4/Sub.2/AC.2/1999/CRP.1).

70. Varias organizaciones no gubernamentales se refirieron de nuevo al problema de la esclavitud en el Sudán y la observadora de ese país pudo facilitar alguna información. La situación de los trabajadores nacionales y migrantes todavía causa cierta preocupación y sigue siendo una de las prioridades del Grupo de Trabajo. Los oradores acogieron con satisfacción la reciente aprobación por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de un convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, aunque una de sus disposiciones suscitó preocupación entre algunos participantes. Los representantes de la OIT pudieron responder a sus preguntas.

71. En lo que se refiere al tráfico de órganos y tejidos humanos, el Grupo de Trabajo recibió algunas informaciones alarmantes que reforzaron su determinación de seguir examinando el asunto.

72. La cuestión de la práctica de la esclavitud sexual por parte del ejército japonés durante la Segunda Guerra Mundial se planteó una vez más y, aunque en el pasado el Grupo de Trabajo ya hizo todo lo posible para que las partes dialogaran y para facilitar la búsqueda de una solución justa y equitativa, ha llegado el momento de centrarse en los graves problemas y los abusos generalizados que padecen las mujeres en los conflictos contemporáneos. El Grupo de Trabajo también recibió algunas informaciones alarmantes sobre la trata de niños con fines de explotación sexual o de otra índole. Por ello, la oradora pide a las organizaciones no gubernamentales que se centren en las situaciones actuales al ocupante del programa internacional de derechos humanos.

73. En cuanto se refiere al programa de su 25º período de sesiones, el Grupo de Trabajo ha decidido asignar prioridad al estudio de la cuestión del trabajo en condiciones de servidumbre y la servidumbre

por deudas y a seguir estudiando las actividades ilegales de determinadas sectas religiosas y de otro tipo, al tiempo que lamenta la escasa información recibida al respecto.

74. El Grupo de Trabajo ha invitado al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos a que asista a una de sus reuniones.

75. Finalmente, la oradora expresa su agradecimiento a los gobiernos y a los particulares que han contribuido al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y los exhorta a seguir haciéndolo, ya que las actividades del Fondo revisten una gran importancia para el Grupo de Trabajo.

76. El Sr. GUISSÉ celebra que el Grupo de Trabajo haya ampliado su labor para abarcar todos los continentes. Las prácticas y los sistemas educativos que se utilizan para formar a los niños difieren de un país a otro y en África, donde tradicionalmente se hace mayor hincapié en el grupo que en el individuo, se educa a los niños de un modo que permita protegerlos en la medida de lo posible de los efectos nocivos de una cultura importada y colonizadora que es fundamentalmente egoísta. El Grupo de Trabajo debe estudiar las consecuencias negativas de esas influencias sobre los niños de las culturas tradicionales, las cuales no deben dejarse de lado en beneficio de otros sistemas importados.

77. Refiriéndose a las formas contemporáneas de la esclavitud, el orador dice que una de las más perniciosas es la explotación odiosa y sin escrúpulos por parte de determinados grupos de individuos del trabajo de otras personas, procedentes principalmente de África, y que afecta a las tareas que se espera que realicen, a los salarios que se les pagan y al trato que reciben. En la mayoría de los casos los hijos de esas personas deben arreglarse por sí solos y con frecuencia terminan por caer en la delincuencia. El Grupo de Trabajo debe tener presentes esas consideraciones con miras a conseguir que las culturas y las tradiciones de África y de Asia pasen a formar parte del sistema de protección de las mujeres y los niños.

78. Las mujeres de los países tradicionales, en particular los musulmanes, nunca se han visto sometidas a tipos de trata como la trata de blancas. El sistema religioso islámico y el sistema jurídico basado en la ley islámica castigan severamente esa clase de trata.

79. El Sr. Bossuyt, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

80. La Sra. AN HYANG SU (Liberación) dice que el Gobierno del Japón ha reconocido la participación oficial del Gobierno y de las autoridades militares de la época de la guerra en el establecimiento, mantenimiento y supervisión del denominado sistema de las "mujeres de placer", o sea, el sistema de esclavitud sexual del ejército, y ha admitido que muchas de las mujeres fueron captadas mediante engaños y a la fuerza. Sin embargo, no ha admitido su responsabilidad jurídica. En los Archivos Nacionales del Japón todavía existen algunos documentos oficiales que se refieren a la captación de las mujeres a las que se obligó a convertirse en esclavas sexuales. Entre este material figuran las actas y otra documentación de los tribunales de crímenes de guerra establecidos por las fuerzas aliadas al final de la guerra.

81. Mientras que dichos documentos se encuentran actualmente en posesión del Ministerio de Justicia del Japón, los originales o fotocopias pueden hallarse en los archivos de los Estados Unidos de América, Australia y el Reino Unido. Los Gobiernos de esos países y las organizaciones no gubernamentales que actúan en ellos deberían llevar a cabo un trabajo de investigación y proporcionar información a la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempos de conflicto armado, en particular en los conflictos internos. La historia se está repitiendo en el Sudán, Sri Lanka y Timor oriental, y la protección de la mujer contra la esclavitud y la violencia sexuales en los conflictos armados actuales y futuros depende de lo que se haga para poner fin a la impunidad de los crímenes de guerra cometidos por el Japón.

82. Su organización pide encarecidamente a la Subcomisión que adopte medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial en su informe final (E/CN.4/Sub.2/1998/13) y alienta al Gobierno del Japón a que abra sus archivos a los historiadores y al público en general.

83. El Sr. SAITO (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) dice que en los 15 años siguientes a su invasión de la China nororiental, el Japón avanzó por toda la región de Asia y el Pacífico perpetrando atrocidades entre las que figuran asesinatos, violaciones, pillajes e incendios, y cuyas víctimas se cifraron en más de 23 millones de personas. En 1925, el Japón promulgó su Ley de mantenimiento del orden público en virtud de la cual se detuvo, se encarceló e incluso se torturó a cuantos se opusieron a la guerra.

84. Tras la rendición incondicional del Japón en agosto de 1945 se abolió la Ley de mantenimiento del orden público. En 1968, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, se creó la Liga de las Víctimas de la Ley de Mantenimiento del Orden Público. Durante los 26 años últimos, la Liga ha venido solicitando a la Dieta del Japón que exija al Gobierno que pida perdón e indemnice a las víctimas. El Colegio de Abogados del Japón también ha puesto de relieve la importancia prioritaria de resarcir a las víctimas de la Ley de mantenimiento del orden público.

85. Sin embargo, no se han ofrecido excusas ni se ha pagado indemnización alguna, y el número de víctimas disminuye cada año que pasa. Su asociación solicita encarecidamente a la Subcomisión que pida a la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempos de conflicto armado, en particular en los conflictos internos, que investigue la cuestión inmediatamente, y que inste al Gobierno del Japón a pedir excusas y a indemnizar a las víctimas de la Ley de mantenimiento del orden público.

86. El Sr. NAWAZ (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que el rápido crecimiento demográfico y las normas sociales y culturales que discriminan entre los niños y las niñas, especialmente en Asia meridional, han creado un entorno en el que los niños son maltratados y son víctimas de atrocidades, como su venta con fines de mendicidad o prostitución. A pesar de los compromisos y las convenciones internacionales, siguen perpetrándose esos abusos contra los niños y ha llegado el momento de que se impongan castigos ejemplares a los autores de esos delitos abominables.

87. Todavía no se ha determinado el número de niños que trabajan en todo el mundo, ya que está fuera del alcance de las estadísticas laborales convencionales, pero casi 250 millones de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 14 años trabajan a tiempo completo o parcial en los países en desarrollo, el 61% de ellos en Asia. Una nueva forma de maltrato de la infancia es la utilización de niños y adolescentes como armas en levantamientos subversivos y guerras instigadas por terceros. Los niños traumatizados transmiten sus traumas y, si se hace caso omiso de los males que afligen a los niños de hoy, las generaciones futuras se preguntarán por qué se permitió que la infancia se convirtiera en un producto comercial. Debe hacerse frente al problema de la demanda de servicios sexuales de niños y la única solución es castigar severamente a los que los maltratan.

88. El Sr. Hatano vuelve a ocupar al Presidencia.

89. El Sr. LAL AMATYA (Federación Sindical Mundial) dice que muchos niños de países en desarrollo se ven obligados a convertirse en el sostén de sus familias y a renunciar a una infancia normal. Las formas más despreciables que adopta esa explotación son el trabajo infantil, en particular el trabajo en condiciones de servidumbre, y la prostitución infantil. Además, el resurgimiento del fundamentalismo religioso, especialmente en el Pakistán, ha dado lugar a una nueva forma de servidumbre, la de la mente, según la cual las escuelas dirigidas por fundamentalistas imparten una forma de enseñanza que tiene poco que ver con los preceptos educativos modernos.

90. Las terribles prácticas del trabajo y la prostitución infantiles son fomentadas por personas que proceden de países cuya población debería estar más sensibilizada y mejor informada. En lo que constituye una nueva forma de colonización, las perspectivas tentadoras de ganancias fáciles que se ofrecen a muchachos y muchachas sin educación han dado lugar a la aparición de un gran número de niños prostituidos; sus clientes proceden mayoritariamente de las sociedades de la abundancia. En el Pakistán, la violación y los actos de violencia contra las niñas son habituales, como también la conversión de las niñas cristianas e hindúes al islam. Una forma menos visible de explotación, aunque equiparable a la prostitución, es el matrimonio de muchachas jóvenes, contra su voluntad, con hombres ricos pero mucho mayores.

91. Al margen de los factores económicos, uno de los principales motivos de la proliferación de los fenómenos de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es el debilitamiento de los lazos familiares, como consecuencia de los intentos de poner en marcha el proceso de modernización sin dar tiempo a las sociedades para evolucionar hasta un punto en que la población comprenda las consecuencias sociales del desarrollo y la industrialización y pueda hacerles frente. Debe hacerse un mayor esfuerzo para convencer a los Estados miembros de que adopten medidas eficaces para reducir la incidencia de la trata de niños y la prostitución infantil, y es necesario que esas medidas se examinen a intervalos de dos años.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.